

PERGAMINO, febrero 19 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 16 de febrero de 2007, al considerar el Expte. **D-323-06 D.E. D-7466-06 DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL** – Informe Laguna Buseti.-

ORDENANZA

ARTICULO 1-: DECLARASE RESERVA NATURAL URBANA, como ----- aporte a la múltiple problemática del sector “Laguna Buseti”, con la finalidad de recuperar un valle de inundación natural y mediante la colaboración de vecinos generar un centro de esparcimiento y consolidar un nuevo pulmón para la ciudad, acompañando actividades desarrolladas por entidades deportivas y educacionales y con la comunidad barrial brindar un extenso y productivo uso al emprendimiento propuesto.-

ARTICULO 2-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6550/07.-



ROMINA YARYLUMA
Subsecretaria
H.O.D. Pergamino



Pedro Gabriel Carrizosa
Presidente
H.C.P. Pergamino